



QUILLOTA, 22 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3451 /VISTOS:

1. Ordinario N°24 C.D. del 21 de Abril de 2014, de Coordinador del Estadio y Casa del Deporte a Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita la autorización por contratación de don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 de Abril de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°2846** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

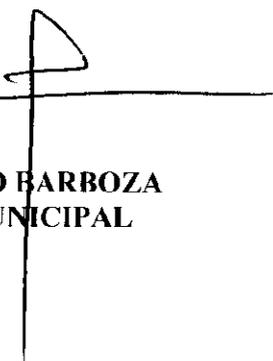
DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 de Abril de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que realice una labor concreta y específica; Arbitraje de Campeonatos Organizados por la Casa del Deporte: Campeonato de Baby Fútbol en Gimnasio Corví, Gimnasio San Pedro, Baby Fútbol interbarrios y en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, **desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, Jornada Parcial.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$185660 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.**

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Abril de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **Arbitro**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, para que realice una labor concreta y específica: **Arbitraje de Campeonatos Organizados por la Casa del Deporte: Campeonato de Baby Fútbol en Gimnasio CorvÍ, Gimnasio San Pedro, Baby Fútbol interbarrios y en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Jornada Parcial.**

SEGUNDO: Don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 de Abril de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$185660 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

LUIS ALBERTO GODOY HENRÍQUEZ
C.I. N° [REDACTED]

